



Pedro Escobedo, Qro.
Lunes, 21 de octubre de 2024.
Departamento: Dirección Jurídica.
Oficio No: DJ/03/2024.
Asunto: El que se indica.

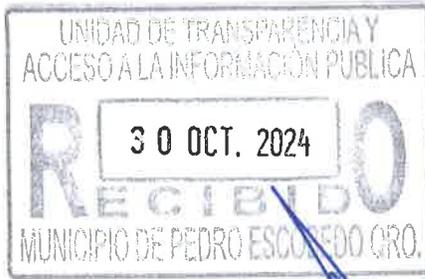
LIC. EDGAR MORALES VALADEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo, **en atención al oficio UTPE/0002/2024, relativo a la petición con número de folio 220458224000073** promovida por el **C. SERGIO HERNÁNDEZ SAUCEDO**, recibido en esta Dirección Jurídica el día 14 de octubre del presente año, en el cual se le tiene solicitando la información con relación a la recomendación **153VG/2024** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que atendiendo a dicha solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales, **NO se cuenta con dicha información requerida a esta Dirección Jurídica.**

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DAVID LEGASPI NIEVES
DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.



Pedro Escobedo, Qro.
28 de octubre de 2024

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito
Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro
Solicitud de folio: 220458224000073
Oficio: SSPYTM/CJ/105/2024
Asunto: se contesta solicitud de información

Licenciado Edgar Morales Valadez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Pedro Escobedo, Qro
Presente

Por medio del presente oficio, en virtud de las facultades establecidas en los artículos 2, 12 fracciones I y XIX y 22 fracción I y VI, del Reglamento de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro, y en atención a su oficio UTPE/001/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, y recibido en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con la petición número 220458224000073, mediante el cual solicita a esta autoridad lo siguiente:

Municipio de Pedro Escobedo. Con relación a la recomendación 153VG/2024 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ¿qué acciones ha implementado el Municipio de Pedro Escobedo para cumplir con las recomendaciones por las violaciones a los derechos humanos ocurridas el 13 de junio de 2023?

Respuesta: en atención al contenido de su petición y en apego al principio de máxima publicidad y promoción de los derechos fundamentales, consagrado en el artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención al seguimiento de la recomendación **153/VG/2024/CNDH**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en fecha 26 de marzo de esta anualidad, en los que se atribuyen violaciones a derechos humanos, entre otras autoridades, a personal adscrito a esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro, tengo a bien informarle las acciones tendientes al seguimiento de dicha recomendación, en específicos a los puntos resolutivos recomendatorios dirigidos a esta Secretaría y por consecuencia a esta municipalidad de Pedro Escobedo Qro., mismas que a continuación se describen:



**SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL
PEDRO ESCOBEDO**



- Respecto al punto recomendatorio cuarto, en lo referente a la colaboración dentro del ámbito de facultades y competencias de esta institución en el trámite y seguimiento de expedientes ante el órgano de control interno con motivo de la denuncia administrativa formulada en contra de "AR1" elemento policial adscrito a esta Secretaría, le informo que en fecha 15 (quince) de mayo de 2024, la Unidad de Asuntos Internos dio inicio al expediente UAI/9/2024, derivado de la denuncia presentada por el visitador adjunto a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del elemento Daniel Martínez Lira, por presunta falta policial, donde después de agotadas cada una de las instancias de dicho procedimiento y desahogadas todas las diligencias necesarias, donde se dio amplia participación a las partes intervinientes, el entonces Titular del Órgano de Control Interno, de la pasada administración, de acuerdo al oficio de entrega recepción de la administración 2021-2024 a la actual 2024-2027 determinó, en fecha 9 (nueve) de septiembre de 2024, "inadmisible e improcedente" la queja presentada por la representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, concluyendo así el procedimiento interno, ordenado en la recomendación de mérito.
- Por lo que ve al punto recomendatorio sexto, en lo respectivo a la impartición de un curso en materia de derechos humanos, en específico que se abordaran los temas relativos a la prevención y erradicación de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, detenciones arbitrarias y el uso de la fuerza en el contexto de manifestaciones; sobre el particular me permito informarle que en el mes febrero de 2024, se impartió un curso al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro, en los temas de introducción a los derechos humanos, discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad, violencia y perspectiva de género, masculinidades, tortura, desaparición forzada de personas, derechos de las personas privadas de la libertad y lo relativo al uso legítimo de la fuerza, por parte de personal certificado de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Estado de Querétaro, mismo que se desarrolló en el auditorio de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Pedro Escobedo, durante los días 15, 19, 20 y 22 de febrero de esta anualidad, en un horario de 10.00 a 14.00 hrs., en el que asistieron 11 elementos de esta corporación policiaca, de los que se tienen calificaciones satisfactorias y constancias de aprobación del citado curso por parte de los policías participantes, expedidos por la Defensoría de Derechos Humanos estatal.



No se soslaya, el hecho de que el curso impartido se llevó a cabo antes de la fecha en la que se emitió la recomendación citada, no obstante, dicho curso forma parte de una constante capacitación en tema de derechos humanos, además de que guardan una amplia relación con los temas solicitados en la recomendación en trato, y que lejos de que no se impartieran de manera posterior al pronunciamiento de la recomendación, ello abona a elevar las capacidades del personal en materia de derecho humanos y ayuda a sensibilizar sobre estos temas de gran trasfondo social.

Aunado a ello, existe una amplia colaboración con la Presidencia de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Estado, donde ya existe acuerdo con esta dependencia para que en los próximos meses se realicen diversos cursos con los temas mencionados.

Sin otro particular, me es grato informarle las acciones que esta Secretaría ha venido realizado, relativas al seguimiento de la recomendación referida en los puntos recomendatorios dirigidos a la Secretaría que el Alcalde Municipal tuvo a bien encomendarme, a efecto de mostrar la disponibilidad y sensibilidad en temas referentes a derechos humanos, y continuar con la atención constante en esa materia.

Le reitero mi consideración, quedando atenta en el seguimiento ulterior a la recomendación de la que se ha venido haciendo referencia.

Atentamente



Licenciada María Julissa Zanella Ayala
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito
Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro



**SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL
PEDRO ESCOBEDO**